



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REF: DESTINACIÓN DE DOCENTE ERICA GARRIDO ARIAS.

CURACAUTÍN, 16 DE AGOSTO DE 2016.

DECRETO EXENTO N° 588

VISTOS :

1. El Decreto N° 1774 de fecha 09 de septiembre de 2015, que designa en calidad de titular a la docente Erica Garrido Arias.
2. La carta presentada por la docente Erica Garrido Arias sobre solicitud de destinación.
3. El Decreto N° 1773 de fecha 01 de agosto de 2016, sobre término de relación laboral del docente Luis Chávez Contreras.
4. La necesidad de designar una profesora encargada de la Escuela José Chahín Silhy para asegurar la continuidad del servicio.
5. Lo establecido en el artículo 42 de la ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
6. y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1. DESTÍNASE, a contar del 25 de julio de 2016 a la Escuela José Chahín Silhy la docente que se individualiza:

- EMPLEADOR : MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
- DOCENTE : ERICA MERCEDES GARRIDO ARIAS
- RUT DOCENTE : N° 10.304.059-0
- FECHA INGRESO : 31/01/2015
- FUNCIÓN : DOCENTE
- HORAS CRONOLÓGICAS : 42 HORAS
- JORNADA : DIURNA
- NIVEL : EDUCACIÓN BÁSICA
- CALIDAD : TITULAR
- ESTABLECIMIENTO : ESCUELA JOSÉ CHAHÍN SILHY
- MOTIVO : PROFESORA ENCARGADA DE LA ESCUELA BÁSICA LEFUCO, ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FUNCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA.

2. Dejase constancia que a contar de la misma fecha la docente individualizada, deja de pertenecer a la dotación docente de la Escuela "Patricio Chávez Soto".
3. Páguese la remuneración que corresponda, de acuerdo al D.F.L. N° 1/1996 del Ministerio de Educación.
4. Dejase establecido que la persona designada debe rendir caución del 0,78 % por sobre su remuneración básica mínima nacional conforme a la norma establecida en el Art N° 71 de la Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

